

USHUAIA, 13 de septiembre de 2016.

**VISTO:**

El expediente N°: 42.235/16 STJ - SSA caratulado "Superior Tribunal de Justicia s/ Locación de nuevos espacios físicos para distintas dependencias", y

**CONSIDERANDO:**

A través del mismo tramita la locación de inmuebles para archivo, depósito y oficinas destinadas a la reubicación de distintas dependencias e instalación de nuevas unidades funcionales del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

A fs. 152 obra el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que fue anunciado (fs. 153) y habiendo vencido el plazo previsto para la presentación de impugnaciones, se encuentra firme.

Por lo expuesto y coincidiendo con el criterio adoptado por dicha Comisión, corresponde adjudicar la contratación, previo a considerar la adecuación del espacio según lo informado a fs. 162.

En relación con lo metros de edificación cuyo llamado a Licitación no puede concretarse el artículo N°: 18, inciso a) del Ley N°: 1.015, dispone: "*Artículo 18.- Contratación Directa. La contratación directa es un procedimiento de selección simplificado, que sólo será procedente en los casos expresamente previstos a continuación. Dicha medida debe ser debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca. Podrá contratarse en forma directa con un proveedor seleccionado, de acuerdo a la reglamentación que se dicte al efecto, sólo en los siguientes casos: a) cuando la licitación, concurso, remate o subasta resulten desiertos o fracasados;*"

De conformidad con expuesto se dispondrá la contratación directa en los términos de la parte dispositiva.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11.1 del Pliego de Bases y Condiciones y en la Acordada N° 57/15, el

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

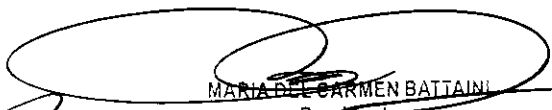
**1º) ADJUDICAR** los 498 m<sup>2</sup> del inmueble ofrecido por la firma "Cifala Letterio", sito en la calle 9 de Julio 833 de la ciudad de Río Grande, por la suma mensual de pesos ochenta y siete mil doscientos (\$87.200,00), por el termino de treinta y seis (36) meses.

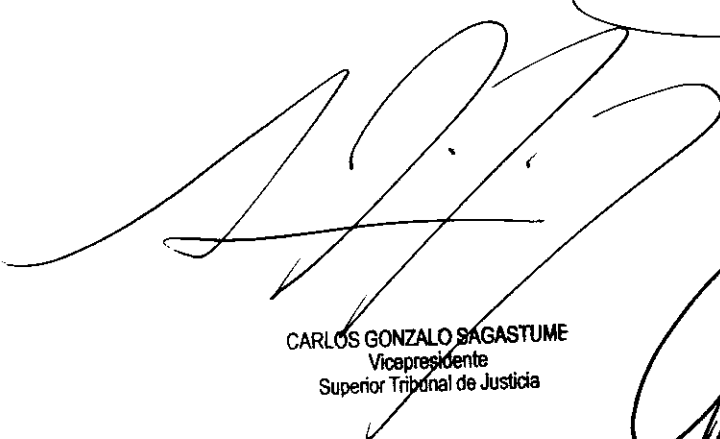
**2º) RECHAZAR** las ofertas presentadas: **a)** por la firma "David Razza", del inmueble ubicado en la calle Av. Perito Moreno 519 de la ciudad de Río Grande por ser económicamente inconveniente dado que el valor del m<sup>2</sup>, es un 155 % superior al estimado y **b)** por la firma "Jorge Lechman", del inmueble ubicado en el Intevu XIV – Casa 86 de la ciudad de Ushuaia, dado que a la misma se deberían realizar adecuaciones que resultarían de un alto costo en dinero y tiempo.


**3º) AUTORIZAR** la contratación directa de los 302 m<sup>2</sup> restantes en la ciudad de Río Grande y de los 1500 m<sup>2</sup> en la ciudad de Ushuaia de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

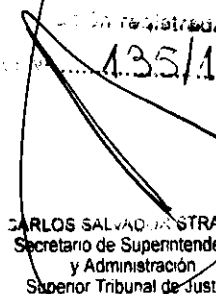
**4º) IMPUTAR** preventivamente el monto consignado en el artículo primero a la partida 3.32.321 – "Alquiler de edificios y locales" del ejercicio presupuestario vigente.

**5º) MANDAR** se registre, publique y cumpla.

  
MARIA DEL CARMEN BATTAINI  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
CARLOS GONZALO SAGASTUME  
Vicepresidente  
Superior Tribunal de Justicia

  
CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia

  
En registro  
135/11  
CARLOS SALVADOR STRATICO  
Secretario de Superintendencia  
y Administración  
Superior Tribunal de Justicia